

PERSONAL DE LIMPIEZA Y COCINA XUNTA

OPE 2019: Decreto 33/2019, de 28 de marzo. DOG núm. 67, de 5 de abril de 2019 →

OEP 2020: Decreto 225/2020, de 23 de diciembre. DOG núm. 260, de 29 de diciembre de 2020 →

OEP 2021: Decreto 62/2021, de 8 de abril, DOG núm. 73, de 20 de abril de 2021 →

CONVOCATORIA: Pendiente de publicación

819 plazas

**PERSONAL FUNCIONARIO
Agrupación Profesional**

**Plazo de presentación de
instancias: pendiente**

SISTEMA SELECTIVO: Concurso-oposición.

TITULACIÓN: No se exige.

PROCESO SELECTIVO: Según convocatoria anterior.

Fase de oposición

1º Ejercicio

(Obligatorio y eliminatorio)
Tiempo: Máximo 120 minutos

Consistirá en **60 preguntas tipo test**, más 6 de reserva (3 corresponderán a la parte general y 3 a la parte específica), sobre la parte general y específica del programa. Las preguntas de la 1 al 30 serán de carácter teórico sobre la parte general y específica del temario, las preguntas de la 31 a la 60 serán de carácter práctico sobre la parte específica.

Cada respuesta incorrecta restará un tercio del valor de una pregunta correcta.

Se calificará de **0 a 30 puntos**, siendo necesario obtener **15 puntos** para la superación del mismo.

2º Ejercicio*

(Obligatorio y eliminatorio)
Tiempo: Máximo 40 minutos
Calificación: Apto / No apto

Consistirá en un cuestionario de 30 preguntas tipo test, más 2 de reserva, mediante el cual se evidencie el conocimiento de la lengua gallega. Cada respuesta incorrecta restará un tercio del valor de una correcta.

*** Estarán exentos los aspirantes que acrediten poseer el CELGA 2 o equivalente. Los documentos que justifiquen la exención (originales o fotocopias compulsadas) deberán ser presentados por las personas aspirantes que superen el primer ejercicio en el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el DOG de la resolución por la que el tribunal haga públicas las calificaciones de ese ejercicio.**

A Coruña Avda. do Exército, 2 (881 914 290) **Carballo** R/ Corcubión, 5 Baixo.(627 166 900)

Santiago R/ Gómez Ulla, 14 (881 972 421) **Ferrol** R/ Cuntis, 50 (881 952 637)

Lugo Pza. Conde de Fontao, 4 (982 253 357) **Monforte de Lemos** R/ Ourense, 121, Baixo (982 048 032)

Vigo: R/ Gregorio Espino, 50.(Praza das Palmeiras) (986 118 270)

Ourense: R/ Sáenz Díez, 8. (988 040 281)

Funciones/titulación (según Ley 7/2019, de 23 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas. DOG núm. 46, de 27 de diciembre de 2019)

Personal de limpieza y cocina	AP	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración y condimentación de platos sencillos según las instrucciones de los superiores. - Mantenimiento y limpieza de la maquinaria, instalaciones y utensilios propios del departamento en que preste su trabajo. - Realización de labores de limpieza y desinfección de dependencias. - Comunicación de incidencias o anomalías. - Realización de los trabajos propios de comedor. - Realización de las funciones propias de lavandería-lencería. - Cualquier otra de análogo contenido o que tenga relación con las funciones anteriores. 	No se exige
-------------------------------	----	--	-------------

Fase de **concurso** (Máximo 20 puntos)

La fase de concurso consistirá en la **valoración**, a las personas aspirantes que superaron la fase de oposición de la **experiencia profesional**, entendida como los servicios prestados como personal laboral en la categoría 001 del grupo V en el ámbito del V Convenio colectivo de personal laboral de la Xunta de Galicia, o como personal laboral en la misma categoría en cualquier otra Administración pública, siempre que se incluya dentro del mismo grupo de titulación.

Se entenderá que es la misma categoría en otra Administración pública cuando figure en el contrato firmado alguna de las siguientes denominaciones: camarera/o-limpiadora/or. Ayudanta/e cocina. Planchadora/or-lavandera/o. Costurera/o. Cortadora/or. Planchadora/or. Lavandera/o.

Los servicios serán valorados por meses de 30 días a razón de 0,10 puntos/mes.

Los servicios efectivos prestados en jornadas inferiores a la completa se valorarán proporcionalmente.

TEMARIO 11 temas

ANEXO I

Parte general:

1. La Constitución española de 1978: Títulos Preliminar, I, II, y Capítulo I del Título III.
2. Ley orgánica 1/1981, del 6 de abril, del Estatuto de Autonomía de Galicia: Títulos Preliminar, I y II. Competencias: exclusivas, desarrollo legislativo y ejecución, ejecución.
3. Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Títulos Preliminar, I, II y III.
4. Ley 1/2016 de 18 de enero de transparencia y buen gobierno: Título Preliminar, Título I: Capítulos I, II, IV, V y Título II: Secciones 1, 2 y 3 del Capítulo I.
5. Ley 2/2015, del 29 de abril, del empleo público de Galicia: Títulos I, III, IV y VI.
6. Decreto legislativo 2/2015, del 12 de febrero, por lo que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad: Título Preliminar, Título I: Capítulos I y II.

Parte específica:

1. La lavandería. Fases y normas generales de lavado. El lavado de los tejidos de color. El blanqueo de la ropa. La plancha: clasificación de la ropa. Plancha a máquina. La costura de la ropa.
2. Factores que hay que tener en cuenta en la limpieza de cuartos, baños y zonas comunes en un centro residencial. Tipo de utensilios y productos necesarios para su realización.
3. Elaboración y condimentación de menús sencillos y funciones de auxilio al jefe y a los oficiales de cocina en la elaboración de los más complejos. Factores que hay que tener en cuenta para colocar y servir las mesas de los comensales. Tipos de dieta, según las necesidades de los usuarios.
4. Procesos de limpieza para el mantenimiento en perfectas condiciones de los utensilios y accesorios propios del departamento de cocina, tales como placas, hornos, marmitas, sartenes etc.

Se tendrán en cuenta las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que con fecha límite de la fecha de publicación en el DOG del nombramiento del tribunal cuenten con publicación oficial en el boletín o diario correspondiente, aunque su entrada en vigor esté diferida a un momento posterior.

Las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que figura en el Anexo I y que fueran derogadas parcial o totalmente serán automáticamente sustituidas por aquellas que procedan a su derogación parcial o total, con fecha límite de la fecha de publicación en el DOG del nombramiento del tribunal.